



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-2023-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

LICITACIÓN DE SEGUROS

ADJUDICACION EL PROCESO DE: "CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023".

Lic. Walter Narváez
Mancero

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el Art.35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "... los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,



Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4) en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley con este Reglamento General aun cuando no consten en dicha normativa la facultad de delegación expresa,

Que, el artículo 60) literal 1 del COOTAD designar a sus representantes institucionales entidades, empresas u organismos colegiados donde participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa concejales, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Artículo 48) de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, establece los procedimientos de Licitación.

Que, el artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: “Publicación del procedimiento y convocatoria.- Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego elaborado por la comisión técnica y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios. desagregación tecnológica e información relevante del proyecto”.

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público. Artículo 5.- Establece Seguros. - La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguir necesarias para salvaguardarlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.

Que, el 17 de noviembre del 2022, con Of N°522-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita al Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del Gad Municipal de Chunchi, se sirva realizar el listado actualizado de los bienes a ser asegurados en el año 2023.

Que, Mediante Of. N° 869-AGADMCH, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, comunica a CAMACHO ABAD, que se ha tomado la decisión de designarles como nuestros asesores de seguros, esto les autoriza la gestión y realización de pliegos para compras públicas, análisis de ofertas y tramites de los eventuales



reclamos que puedan darse, asía como también lo dispuesto en el capítulo iii de la Resolución N°SCVS-INS-2019-006 (EXPÍDESE LA NORMA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, PERITOS DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS).

Que, en fecha 09 de Enero del 2022, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, suscribe el informe de necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023”.

Que, mediante Oficio N°18-JA-GADMCH, de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita al Director de Planificación, proceda a emitir la CERTIFICACIÓN POA para realizar la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI año 2023.

Que, El 10 de enero de 2023, mediante oficio N° 007-2023-D-PLANIF-GADMCH, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO emite la CERTIFICACIÓN POA para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, Informando que en el EJE ESTRATÉGICO POLÍTICO institucional, al cual pertenece la Jefatura de Talento Humano y la Jefatura Administrativa existe dentro de los programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítem “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE fidelidad”.

Que, el 24 de enero del 2023, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas suscribe los Términos de referencia para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023”.

Que, El 17 de enero del 2023, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023”, suscrito por la Ing. María Cruz Y, PROVEEDORA DEL GADMCH (E).

Que, El 10 de enero de 2023, la Lcda. Deysy Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 003-2023 en el que señala que en base a los Términos de Referencia elaborados cuyo objeto será CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD



MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI año 2023. NO se encuentran disponibles en catalogo electrónico del portal, e “informo que el CPC 713340113. NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”

Que, El 19 de enero de 2023, la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 001-2023 en el que señala: previa a la presentación de la Certificación de disponibilidad de fondos informo que informo que **SI** existen las partidas presupuestarias N.- 570201-770201, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse: “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023”

Que, El 09 de enero del 2023, mediante Oficio N.º.-19-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita se sirva conferir CERTIFICACION DE FONDOS para realizar la: contratación del programa de seguros de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, y fidelidad pública tipo blanket, rotura de maquinaria y responsabilidad civil del Gad municipal del cantón Chunchi año 2023, mediante el proceso de Licitación de Seguros.

Que, En fecha 19 de enero del 2023, la Ing. Shirley Condor, en su calidad de Jefa Financiera, GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, emite la respectiva certificación financiera signada con el número 7, por un valor de \$ 45.390,01 (cuarenta y cinco mil trescientos noventa dólares con 01/100 centavos) incluido IVA, cuyo objeto de contratación es contratación del programa de seguros de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, y fidelidad pública tipo blanket, rotura de maquinaria y responsabilidad civil del Gad municipal del cantón Chunchi año 2023, bajo los números de partidas ahí descritos.

Que, Mediante correo electrónico de FECHA 2 de febrero del 2023, la Ing. María Cruz Y, PROVEEDORA (E) DEL GADMCH, envía a los compañeros el borrador de los pliegos para:” CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023”.

Que, en fecha de 07 de febrero de 2023, con Oficio 001-comisión técnica-GADMCH, en cuanto a los pliegos para el proceso de CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023, manifiestan que no hay observaciones al respecto, solicitando se continúe con los trámites al respecto.

Que, Mediante correo electrónico y oficio N.º.-49-JA-GADMCH del 26 de enero del 2023, la Ing. María Bravo G. JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, procedió a solicitar a la máxima autoridad “autorización de inicio para desarrollar el proceso de Licitación de Seguros para la CONTRATACIÓN DEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo. Con sumilla de la máxima autoridad “continuar con el trámite correspondiente.”

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2023-AGADMCH, de fecha 13 de febrero del 2023, el Lic. Walter Narváez alcalde del cantón Chunchi resuelve **APROBAR** el pliego de contratación N° LICS-GADMCH-01-2023 y autorizar su publicación, para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, por el valor de USD 29.202,624 (Veinte y Nueve mil quinientos dólares con 624/100 centavos) más IVA.

Que, mediante oficio No. 093-UP-GADMCH, de fecha 17 de febrero del 2023, la Ing. María Cruz Y. Proveedor (E), pone en conocimiento de los funcionarios delegados del procesos de Licitación de Seguros N° LICS-GADMCH-01-2023 para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, Abg. Cristian Cantos, Jefe de Talento Humano, Ing. Manuel Yulan, Director de OO.PP.MM; y, Lic. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes que dentro del plazo establecido para realizar preguntas y/o aclaraciones dentro del proceso los oferentes invitados si han realizado preguntas.

Que, mediante oficio N° 042-SGADMCH, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, Secretario General y de Concejo, comunica a la Proveedor (E), que dentro del proceso LICS-GADMCH-01-2023 para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día de hoy jueves 09 de marzo del 2023, hasta las 17H00, al respecto me permito comunicar que no se ha receptado oferta alguna.

Que, mediante Oficio N° 120-UP-GADMCH, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por la Ing. María Cruz Y., Proveedor (E), informa a los miembros delegados del proceso LICS-GADMCH-01-2023, que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec si existen ofertas cargadas en el Soce y NO existen ofertas enviadas al correo electrónico en mención y no existen ofertas entregadas por Secretaría del Gad Municipal de Chunchi.

Que, se cuenta con el acta de convalidación de errores, suscrita por los miembros delegados del proceso LICS-GADMCH-01-2023, en fecha 10 de marzo de 2023, mediante la cual manifiestan que NO se va a efectuar la Convalidación de Errores.



Que, de conformidad al Acta de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la Ofertas, suscrita por los miembros delegados del proceso del proceso LICS-GADMCH-01-2023, de fecha 10 de marzo del 2023, manifiestan que la oferta presentada por SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con RUC 17921077423001; y, AEGURADORA DEL SUR C.A, con RUC 0190123626001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que se encuentran habilitadas para continuar en la siguiente etapa del proceso.

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros delegados del proceso LICS-GADMCH-01-2023, manifiestan que la oferta presentada por SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con RUC 17921077423001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución con una puntuación de 94,43 puntos respecto al numeral 4.1.9 de los pliegos; y, AEGURADORA DEL SUR C.A, con RUC 0190123626001; cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, con una puntuación de 100 puntos respecto al numeral 4.1.9 de los pliegos.

Que, mediante oficio No. 128-UP, la Ing. María Cruz Y., Proveedor (E), informa a los miembros delegados del proceso LICS-GADMCH-01-2023 que previo a efectuar la respectiva Calificación de Ofertas en el portal institucional de compras públicas, se pudo evidenciar que únicamente se encuentra habilitado el oferente Sweaden Compañía de Seguros S.A., visualizándose que, en el oferente Aseguradora del SUR C.A. se presenta la siguiente observación: "...El proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal (...)"

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida se sirvan indicar como funcionarios delegados de referido proceso de contratación, las acciones a efectuarse con la finalidad de continuar o no con el desarrollo del mismo, tomando en consideración los plazos previamente establecidos para cada una de sus etapas.

Que, mediante Oficio NO. 002-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS. LICS-GADMCH-01-2023, de fecha 21 de marzo de 2023 e informe NO. 002-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS No. LICS-GADMCH-01-2023, suscrito por los miembros delegados del proceso LICS-GADMCH-01-2023, da contestación al oficio No. 128-UP la Ing. María Cruz Y., Proveedor (E); y, pone en conocimiento de la máxima autoridad del GAD Municipal de Chunchi que: De la notificación inicial realizada en 10 fecha marzo de 2023, a las 10:14 mediante correo electrónico, y oficio No. 120-UP-GADMCH, se desprende que la funcionaria encarga del proceso notifica la existencia de dos ofertas presentadas por las aseguradoras SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA DEL SUR C.A; sin embargo de autos del proceso consta un reporte del sistema oficial de contratación pública, de fecha lunes 13 de marzo de 2023, emitido a las 10:19 minutos, el mismo que no fue notificado a los funcionarios delegados del proceso, en donde se identifica dentro del apartado de listado de proveedores que enviaron su oferta a través del portal SERCOP, que únicamente la compañía SWEADEN COMPAÑIA S.A DE SEGUROS S.A., con ruc 1792107423001, presento´ su oferta y la misma consta en el sistema; así



como también el correo de la notificación de las ofertas.

Con fecha 14 de marzo de 2023, a las 14:30, mediante correo electrónico y oficio No. 128- UP-GADMCH, la Ing. María Cruz, Proveedora del GADMCH, encargada del proceso, notifica el presunto error causado por la compañía ASEGURADORA DEL SUR C.A., en el mismo indica textualmente que, "...El proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal (...)"., y adjunto al mismo remite el reporte del sistema oficial de contratación pública, de fecha 14 de marzo de 2023, a las 12:37, minutos, adicional a ello adjunta el reporte del Sistema Oficial de Contratación Públicas, de fecha 14 de marzo de 2023, a las 12:40, respecto de la calificación de ofertas-licitación seguros.

(...), es decir del portal de compras públicas se evidencia no dos ofertas sino única y exclusivamente la oferta correspondiente a SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, como única oferta dentro del proceso de Licitación de seguros No. LICS-GADMCH-01-2023, ya que la oferta ASEGURADORA DEL SUR C.A nunca se encontró habilitada.

Finalmente, es indispensable señalar que el acta de calificación de fecha 10 de marzo del 2023 se encuentra debidamente publicada con la puntuación que obedece a la notificación inicial efectuada por parte del PROVEEDOR (E) del GADMCH y en el que se refería a dos ofertas por tanto la puntuación respecto a la oferta económica de la compañía SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A se estableció en 44,43 puntos sobre 50 considerando que aparentemente la otra oferta presentada tenía un rubro inferior en la oferta económica, sin contar que esta carece de vida jurídica al no hacerse confirmado su envío y por tanto ser habilitada como oferta y convirtiéndose como única la de la compañía SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A; por lo que corrigiendo procedimiento y saneando el mismo comunicamos que la única oferta presentada cumple con la integridad, requisitos mínimos y la calificación en 100 puntos.

Que, mediante Oficio No. 150-UP-GADMCH, PROVEEDORA (E) DEL GADMCH, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Proveedor (e), solicita la elaboración de la resolución de Adjudicación del proceso de licitación de seguros No. LICS-GADMCH-01-2023, documento del cual la máxima autoridad del GAD Municipal de Chunchi mediante correo electrónico dispone al departamento de sindicatura "JURÍDICO, CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO".

Que, con fecha 04 de abril del 2023, mediante Memorando N° GADMCH-PS-054-2023, la Abg. Mayra Procel Zamora Procurador Sindico (e) DEL GAD Municipal señala que el informe remitido por los funcionarios delegados dentro del proceso en mención no cuenta con el valor sobre el cual se va adjudicar dicho proceso por lo que se sirva disponer a quien corresponda efectuar la aclaración correspondiente al informe de adjudicación, a fin de proceder con la emisión de la Resolución Solicitada.

Que, con fecha 04 de abril del 2023, Karyna Yaguana G. APODERADO ESPECIAL de SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A., remite atento oficio al GAD Municipal de Chunchi, en el que señala: "Por medio del presente y de acuerdo al proceso LICS-GADMCH-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



01-2023 referente a CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023 debemos aclarar que el valor subido al Sercop correspondiente a \$28923,72 corresponde a la totalidad del valor ofertado para el periodo del 01 de marzo 2023 al 31 de diciembre 2023.”

Que, mediante Memorando NO. 001-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS. LICS-GADMCH-01-2023, de fecha 05 de abril del 2023, los miembros delegados de la fase precontractual Abg. Cristian Cantos, Jefe de Talento Humano, Ing. Manuel Yulan, Director de OO.PP.MM; y, Lic. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes, señalan que: en atención a la solicitud de completar la información respecto del valor sobre el cual se va adjudicar el proceso y en base a la diligencia de apertura de las ofertas, convalidación de errores, verificación de cumplimiento de la integridad de las ofertas y requisitos mínimos de la oferta, y calificación de las mismas de base oferta presentada indicamos que el valor total por el cual se debe adjudicar el proceso es de \$ 28.923,72 USD, de conformidad a la documentación que adjuntamos como respaldo.

Que, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad del GAD Municipal en el Memorando NO. 001-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS. LICS-GADMCH-01-2023; y, el Oficio No. 184-UP-GADMCH, en el que se lee “JURÍDICO, ELABORAR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN”.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Licitación de Seguros signado con el código LICS-GADMCH-01-2023, mediante oficio No. 002-2023-GADMCH-FD, Memorando NO. 001-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS. LICS-GADMCH-01-2023; y, el Oficio No. 184-UP-GADMCH suscrito por la Ing. María Cruz Y. Proveedora (E) del GADMCH.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con RUC 17921077423001, el proceso de Licitación de Seguros N° LICS-GADMCH-01-2023, para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, por el valor de USD \$ 28.923,72 (Veinte y ocho mil novecientos veinte y tres dólares con 72/100 centavos) más IVA, en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio NO. 002-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS; y, Memorando NO. 001-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Pablo Landeta Mecánico del Taller Municipal del GADMCH, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



295 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- AUTORIZAR a Procuraduría Sindica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER a la responsable del proceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 10 días del mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por: Procurador Sindico (E)